



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.20 DE 2024

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencia futura de 2025”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE,
en uso de sus atribuciones legales, Ley 30 de 1992, y en especial las conferidas en el Acuerdo No.28 de 1994 y demás normas internas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 estipula que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad;

Que el artículo 15, literal a del Acuerdo No.028 de 1994 -Estatuto General- establece como función del Consejo Superior, definir las políticas académicas y administrativas, y las de planeación institucional.

Que la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, establece en su artículo 12, que, en “las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces”;

Que la posición de la doctrina nacional es que, a pesar de no existir normas especiales para las Universidades en materia de vigencias futuras, resulta razonable aplicar las disposiciones legales que regulan la materia para las demás entidades del Estado;

Que mediante en sesión extraordinaria del 20 de noviembre de 2024, el Consejo Superior, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Sucre para la vigencia 2025;

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2023 -2032 de la Universidad de Sucre, aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo No.11 del 1 de septiembre de 2023, establece en su línea estratégica 4: GOBERNANZA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, en su Pilar Estratégico 10 Infraestructura Física y Tecnología, informa que se garantice la prestación de servicios y funciones misionales, con eficiencia y mejoramiento continuo. Que tiene como Objetivo Estratégico 9 Impulsar la prestación de servicios y funciones misionales, mediante el mejoramiento continuo de la infraestructura física y tecnológica, en su Estrategia 20 Infraestructura para la competitividad y consolidación institucional;

Que actualmente la infraestructura vial existente en el campus puerta Roja de la Universidad de Sucre, se encuentra en mal estado, la vía principal desde el acceso al bloque administrativo y bloques de aulas, cuenta con pavimentos en asfalto muy deteriorados y señalización deficiente, debido al aumento del flujo constante de personas y vehículos dentro del campus, por lo cual, se hace necesario garantizar una accesibilidad en condiciones óptimas, que permita mejorar la seguridad, la calidad de vida de la comunidad universitaria y la eficiencia de circulación dentro del campus;

Que la vía a intervenir, es la vía de acceso principal al bloque administrativo, bloques de aulas 1, 2 y 3 que se encuentra en pésimo estado lo que puede ocasionar accidentes, demoras en la prestación del servicio y adicionalmente el nuevo restaurante universitario no cuenta con una vía para el acceso de alimentos e insumos necesarios para su funcionamiento, por lo cual, es necesaria la construcción de este nuevo tramo de vía;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.20 DE 2024

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencia futura de 2025”

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar: “OBRAS PÚBLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA DE ACCESO PRINCIPAL AL BLOQUE ADMINISTRATIVO, RESTAURANTE UNIVERSITARIO Y OTROS ESPACIOS DEL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE”.

Que de acuerdo con el presupuesto oficial del contrato se tiene que el mismo tendrá un valor total de Tres Mil Seiscientos Veinte Millones de Pesos (\$3.620.000.000.00), los cuales estarán financiados con las siguientes fuentes:

VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
\$2.000.000.000.00	Recursos Cierre de Brechas 2024
\$1.620.000.000.00	Recursos Estampilla Universidad de Sucre 2025 (vigencia futura)

Asimismo, tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del mismo.

Que de conformidad con cronograma del proceso contractual, se tiene que si bien el contrato se suscribiría en la vigencia 2024, los recursos del mismo se ejecutarían en su totalidad durante la vigencia 2025;

Que de acuerdo con las fuentes de financiación señaladas, Mil Seiscientos Veinte Millones de Pesos MCTE (\$1.620.000.000), corresponden a la vigencia 2025.

Que ante la gran importancia de la obra a contratar, la Universidad de Sucre, tiene la necesidad de contratar al Contratista que realizará la Interventoría a las obras relacionadas anteriormente, mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo dispuesto en el numeral primero (1) del artículo 40 del Acuerdo No.11 de 2022, por medio del cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.14 de 2016;

Que de acuerdo con el presupuesto oficial del contrato se tiene que el mismo tendrá un valor total de Doscientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Veinte Mil Pesos (\$243.520.000), los cuales estarán financiados con las siguientes fuentes:

VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
\$76.020.000.00	Recursos Estampilla Universidad de Sucre 2024
\$167.500.000.00	Recursos Estampilla Universidad de Sucre 2025 (vigencia futura)

Que de conformidad con cronograma del proceso contractual, se tiene que si bien el contrato se suscribiría en la vigencia 2024, los recursos del mismo se ejecutarían en su totalidad durante la vigencia 2025;

Que en consecuencia, se requiere autorización de vigencias futuras ordinarias de ejecución por parte del Consejo Superior, respecto de los recursos del presupuesto del año 2025;

Que de acuerdo con las fuentes de financiación señaladas, Ciento Sesenta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos MCTE (\$167.500.000), corresponden a la vigencia 2025;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.20 DE 2024

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencia futura de 2025”

Que, el Consejo Superior sesión extraordinaria del 20 de noviembre de 2024, mediante Acuerdo No.18 de 2024, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Sucre para la vigencia 2025;

Que actualmente la Universidad de Sucre, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal que ampara una suma superior al 15% de los valores de los contratos enunciados, tal como lo exige la norma presupuestal.

Que el periodo del Rector, inició el 20 de mayo de 2022 y culmina el 19 de mayo de 2025;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión extraordinaria del 20 de noviembre de 2024, al considerar pertinente la solicitud presentada;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Autorizar al Rector para comprometer recursos de vigencia futura ordinaria de ejecución y presupuestales 2025, con base en lo expuesto en la parte considerativa, para la celebración de los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro:

ITEM	CONTRATOS	VALOR
1	“OBRAS PÚBLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA DE ACCESO PRINCIPAL AL BLOQUE ADMINISTRATIVO, RESTAURANTE UNIVERSITARIO Y OTROS ESPACIOS DEL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE”.	\$3.620.000.000
2	“INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA DE ACCESO PRINCIPAL AL BLOQUE ADMINISTRATIVO, RESTAURANTE UNIVERSITARIO Y OTROS ESPACIOS DEL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE”.	\$243.520.000

ARTICULO 2o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024

(Original firmado por)
MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Angélica Lorena Álvarez Guzmán	Jefe Oficina Jurídica	Original firmado por Angélica Lorena Álvarez Guzmán
Revisó	Melisa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melisa Salgado Angelone
Aprobó	María Fernanda Polanía Correa	Presidente (e) del Consejo Superior	Original firmado por María Fernanda Polanía Correa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.